

RESOLUCIÓN APERTURA TRÁMITE DE AUDIENCIA DE SIETE DÍAS HÁBILES

Resolución de la Gerencia de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se aprueba la apertura del trámite de audiencia de siete días hábiles en el marco de la tramitación del anteproyecto de Orden por la que se modifica la Orden DEI/76/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial - Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa.

Vistos:

- La Resolución del Consejero de Desarrollo Autonómico, de fecha 3 de junio de 2022, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general, con objeto de modificar la Orden DEI/76/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial - Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa.

- El trámite de consulta previa en el portal web del Gobierno de La Rioja durante el período comprendido entre los días 6 a 15 de junio de 2022, según certificación de fecha 18 de junio de 2022, sin haber recibido comentario o aportación alguna.

- El artículo 36.1 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que establece: *“Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, la dirección general competente en fase de elaboración del borrador inicial o la Secretaría General Técnica en fase de tramitación del anteproyecto, publicará el texto en el Portal web del Gobierno de La Rioja, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.”*

En el mismo sentido se pronuncia el apartado 3 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, precepto que tiene el carácter de norma básica.

- El apartado 3 de dicho artículo 36 que dice: *“El plazo de la audiencia debe ser adecuado a la naturaleza de la disposición, y no inferior a quince días. Por razones justificadas y*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00874-2022/000236	Resolución	Comunicaciones al portal de transparencia		2022/0540335
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja				
2				

mediante acuerdo o resolución debidamente motivados, este plazo podrá reducirse a siete días hábiles”.

En este sentido, en cuanto al plazo del trámite de audiencia, se aprueba su reducción respecto del de quince días previsto con carácter general, fijándolo en siete días hábiles, en razón de la entidad sustantiva de la modificación que se propone de la Orden DEI/76/2018, de 10 de octubre, referida.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 36.1 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja,

RESUELVE

Primero.- Abrir un período de audiencia de 7 días hábiles para presentar las alegaciones al anteproyecto de Orden de la Consejería de Desarrollo Autonomico por la que se modifica la Orden DEI/76/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa.

Segundo.- Remitir la presente Resolución así como el borrador de la norma para que sea insertado en el Portal Participa de la página web del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org/portal-transparencia/transparencia?n=tra-participacion-normativa-consultas-previas-e-informaciones-publicas>), con objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00874-2022/000236	Resolución	Comunicaciones al portal de transparencia	2022/0540335	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja				
2				